Constancia: Manizales, 22 de enero de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a COLPENSIONES.

Dorancé Vásquez Martínez

Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00373 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE
	ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Se ordena REQUERIR a COLPENSIONES para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio Nº 1199 del 28 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y remítase por la parte demandante a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por: Senera Pade Aguira

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ **JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS Secretaria

¹ Publicado por estado No. 010 fijado el 25 de enero de 2.021 a las 7:30 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2912dd61ba8f3fe99e56b7feea209eb13040567bfa4a8d56f6df504bb5 098186

Documento generado en 22/01/2021 03:48:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica